



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 20 de Septiembre de 2.011.

ORDENANZA N° 860/11

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 20 de Setiembre de 2.011 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir comodato con la firma "Frigorífico Fernández S.R.L." para el uso de las instalaciones del Ex Matadero Municipal para desarrollar un emprendimiento de chacinados, expediente que fuera oportunamente presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir comodato con la firma "Frigorífico Fernández S.R.L." gratuito, por el plazo de 3(tres) años en las instalaciones del Ex Matadero Municipal, ubicado en calles Urquiza, América del Norte, Matienzo y Pasaje Público del Barrio Matadero, con las siguientes condiciones contractuales :

- a) Fijar un plazo no mayor a 60 (sesenta) días para los trabajos de reparación y/o remodelación edilicia, desde el momento de suscripción del comodato con la Municipalidad de Fernández, dichas reparaciones deberán adecuarse al Código Alimentario Argentino (C.A.A.) y a la Ordenanza Municipal N° 825/ 09 sobre: "Requisitos Generales para Habilitación e Inspección de Comercio".
- b) Otorgar un plazo máximo de ciento (120) días para acreditar inscripción en SENASA (SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA), ONCCA (OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO) y ante todo organismo relacionado a la actividad a desarrollar, todos





Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO Nº 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

- estos trámites se realizarán a partir de haber cumplimentado las refacciones planteadas en el punto anterior.-
- c) Presentar copia certificada de la Razón Social, inscripción en la AFIP y DGI de la empresa.-
 - d) Luego de dar cumplimiento con los puntos a, b y c la firma "Frigorífico Fernández S.R.L." deberá gestionar la habilitación pertinente ante al Municipio de la ciudad de Fernández y presentar antes del inicio de la actividad comercial, un listado de empleados inscriptos con la cobertura de las cargas sociales, seguros laborales y dicha documentación deberá informarse cada 120 días.-
 - e) Durante todo el tiempo que desarrolla su actividad comercial, deberá cumplir las reglamentaciones sobre protección ambiental y de salud de los vecinos (sanidad, contaminación, deshechos, etc.).-
 - f) Queda prohibida en su totalidad, la faena en cualquier escala, como así mismo la crianza de animales en el Ex Matadero Municipal.-
 - g) El Departamento de Bromatología de la Municipalidad de Fernández, inspeccionará periódicamente, las instalaciones certificando su buen estado y funcionamiento; caso contrario se informará al Departamento Ejecutivo Municipal, quién determinará el mecanismo a seguir.-
 - h) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en el comodato, una cláusula rescisoria que abarque en forma genérica cualquier acontecimiento dañoso que el mismo ocasionare al Municipio.

Art.-2º.-Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




Concejal Adriana Díaz de López
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ